



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Proyecto de programa anotado del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General**

Adición***

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	5
13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África	5
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	6
31. Informe del Consejo de Seguridad	6
34. Prevención de los conflictos armados	6
a) Prevención de los conflictos armados	6
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	7
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	8
41. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	8
42. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	9
44. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo	9
45. Cuestión de Chipre	10
46. Agresión armada contra la República Democrática del Congo	10
47. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)	11

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de septiembre de 2018.

** La lista preliminar no anotada se publicó el 15 de febrero de 2018 (A/73/50). El programa provisional se publicó el 20 de julio de 2018 (A/73/150).

*** La presente adición se preparó sobre la base del programa provisional (A/73/150).



48.	La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití	11
49.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales	11
50.	Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait	12
56.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	12
C.	Desarrollo de África	13
68.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	13
a)	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional.	13
b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.	14
F.	Promoción de la justicia y del derecho internacional	15
88.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965.	15
I.	Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	16
115.	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.	16
118.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	17
a)	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.	17
121.	Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	17
123.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	18
124.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	19
125.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad	20
126.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	22
a)	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.	22
133.	Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero.	23
135.	Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores	23
a)	Naciones Unidas.	23
b)	Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	23
c)	Centro de Comercio Internacional	23
d)	Universidad de las Naciones Unidas.	23

e) Plan maestro de mejoras de infraestructura	23
f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	23
g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	23
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	23
i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	23
j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	23
k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	24
l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	24
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas	24
n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	24
o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	24
p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	24
q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	24
r) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	24
s) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	24
t) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	24
136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	28
137. Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019	30
138. Planificación de los programas	43
139. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	44
140. Plan de conferencias	45
141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	48
142. Gestión de los recursos humanos	49
143. Dependencia Común de Inspección	52
144. Régimen común de las Naciones Unidas	56
145. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	57
146. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	59
147. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	59
148. Administración de justicia en las Naciones Unidas	62
149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	65

150. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	66
151. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	67
152. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	72
153. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	73
154. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	74
155. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	75
156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	77
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	79
158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ..	79
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití	80
160. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	81
161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	83
162. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	83
163. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	85
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	85
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	86
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	87
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	89
166. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	90
167. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	92

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/73/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró a partir del programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones (A/73/150, publicado el 20 de julio de 2018) y contiene información relativa a los temas 13, 31, 34 a) y b), 37, 41, 42, 44 a 50, 56, 68 a) y b), 88, 115, 118 a), 121, 123 a 126 a), 135 a) a t), y 136 a 167.

II. Proyecto de programa anotado

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Togo (A/55/240 y A/55/240/Add.1). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y lo ha tenido en el programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 55/284, 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234, 64/79, 65/273, 66/289, 67/299, 68/308, 69/325, 70/300, 71/325 y 72/309).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 20 delegaciones (véase A/72/PV.33), y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución (resolución 72/309).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General (resolución 72/309)

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 13 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud (A/72/822)

Proyecto de resolución [A/72/L.68](#) y [A/72/L.68/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.33](#) y 113

Resolución [72/309](#)

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

31. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que el examen del tema del programa no se daría por concluido, sino que se mantendría abierto para que se pudieran celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario (resolución [51/241](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su primer período de sesiones (resoluciones 37 (I), 115 (II), 269 (III), 298 (IV), 397 (V), 514 (VI) y 695 (VII), 803 (VIII), 905 (IX), 993 (X), 1117 (XI), 1193 (XII), 1241 (XIII), 1377 (XIV), 1513 (XV), 1669 (XVI), 1800 (XVII), 1887 (XVIII), 2055 (XX), 2201 (XXI), 2283 (XXII), 2405 (XXIII), 2619 (XXIV), 2699 (XXV), 2864 (XXVI), 2991 (XXVII), 3186 (XXVIII), 3322 (XXIX), 3530 (XXX), [31/155](#), [32/149](#) y [51/193](#) y decisiones 33/434, 34/442, 35/434, 36/438, 37/435, 38/424, 39/457, 40/418, 41/415, 42/404, 43/416, 44/424, 45/420, 46/424, 47/470, 48/407, 49/407, 50/409, 52/406, 53/409, 54/409, 55/406, 56/406, 57/507, 58/508, 59/506, 60/511, 61/519, 62/511, 63/515, 64/510, 65/510, 66/510, 67/512, 68/559, 69/512, 70/512, 71/555 y 72/563).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución [51/193](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que formularon declaraciones el Presidente del Consejo de Seguridad y dos delegaciones ([A/72/PV.114](#)) y tomó nota del informe del Consejo de Seguridad (decisión 72/563).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2018: Suplemento núm. 2 ([A/73/2](#))

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 29 del programa)

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2017: Suplemento núm. 2 ([A/72/2](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.114](#)

Decisión 72/563

34. Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos

los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [60/284](#), [61/293](#), [65/283](#), [66/253](#) A y B, [67/259](#), [67/262](#), [69/285](#), [69/293](#), [69/316](#), [71/130](#) y [71/248](#) y decisiones [59/568](#), [62/554](#), [63/563](#), [64/563](#), [66/565](#), [70/561](#), [71/557](#) y [72/566](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuese posible (resolución [71/248](#)), conforme a lo cual el Secretario General elaboró las atribuciones que figuran en su informe ([A/71/755](#)), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/566](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General (resolución [71/248](#) y [A/71/755](#), anexo).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 34 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 ([A/72/764](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.116](#)

Decisión [72/566](#)

b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Prevención de los conflictos armados” decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (resolución [65/283](#)).

La Asamblea ha incluido el tema en el programa cada dos años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/291](#), [68/262](#), [68/303](#) y [70/304](#) y decisión [72/567](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/567](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 34 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas para apoyar la mediación ([A/72/115](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.116](#)

Decisión [72/567](#)

37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil ([A/41/143](#) y [A/41/143/Corr.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en los períodos de sesiones cuadragésimo primero a sexagésimo sexto, cada dos años en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno y todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (resoluciones [41/11](#), [42/16](#), [43/23](#), [44/20](#), [45/36](#), [46/19](#), [47/74](#), [48/23](#), [49/26](#), [50/18](#), [51/19](#), [52/14](#), [53/34](#), [54/35](#), [55/49](#), [56/7](#), [58/10](#), [61/294](#), [65/121](#), [67/266](#) y [69/322](#) y decisiones [60/509](#), [70/562](#) y [71/558](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió examinar el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente cada dos años (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió: a) aplazar el examen del tema hasta su sexagésimo primer período de sesiones; y b) proceder en adelante al examen bianual del tema (decisión [60/509](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/568](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 36 del programa)**

Sesión plenaria [A/72/PV.116](#)

Decisión [72/568](#)

41. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

El tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán y Turquía ([A/59/236](#) y [A/59/236/Add.1](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años a partir del quincuagésimo

noveno período de sesiones (resoluciones [60/285](#) y [62/243](#) y decisiones 59/571, 61/564, 63/569, 64/562, 65/552, 66/567, 67/565, 68/660, 69/561, 70/563 y 71/559).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/569).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 40 del programa)**

Sesión plenaria	A/72/PV.116
Decisión	72/569

42. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

El tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/31/241](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero (resoluciones [31/4](#), [32/7](#), [34/69](#), [35/43](#), [36/105](#), [37/65](#), [38/13](#), [39/48](#), [40/62](#), [41/30](#), [42/17](#), [43/14](#), [44/9](#), [45/11](#), [46/9](#), [47/9](#), [48/56](#) y [49/18](#) y decisiones 33/435, 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454 y 63/559; véanse también las decisiones 58/503 A, 59/503 A y 62/503 A).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones, entendiéndose que no procedería a examinarlo hasta nuevo aviso (decisiones 65/553, 66/568, 67/566, 68/561, 69/562, 70/564, 71/560 y 72/570; véanse también las decisiones 64/503 A, 65/503 A, 66/503 A, 67/503 A, 68/504 A, 69/504 A, 70/504 A, 71/504 A y 72/504 A).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/570).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 41 del programa)**

Sesión plenaria	A/72/PV.116
Decisión	72/570

44. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Nicaragua ([A/38/242](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo séptimo (resoluciones [38/10](#), [39/4](#), [41/37](#), [42/1](#), [43/24](#), [44/10](#), [45/15](#), [46/109](#) A y B y [47/118](#) y decisión 40/470). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica:

procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución [47/118](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo y de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [48/161](#), [49/137](#), [50/132](#), [51/197](#), [52/176](#), [53/94](#), [54/118](#), [55/178](#), [56/224](#), [57/160](#), [58/238](#) y [58/239](#) y decisión 60/508).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema permaneciera en su programa, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo (resoluciones [63/19](#), [64/7](#), [65/181](#) y [67/267](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

45. Cuestión de Chipre

El tema titulado “Cuestión de Chipre” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de Chipre ([A/9743](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), [31/12](#), [32/15](#), [33/15](#), [34/30](#) y [37/253](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408, 35/428, 36/463, 37/455, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

46. Agresión armada contra la República Democrática del Congo

El tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones a solicitud de la República Democrática del Congo ([A/53/232](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (decisiones 53/488, 55/502, 56/476 y 57/597; véase también [A/54/969](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

47. **Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 y decisiones 37/404, 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406, 45/424, 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

48. **La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití**

El tema titulado “La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Honduras (A/46/231). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95, 54/193 y 55/285).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

49. **Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

El tema titulado “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 43 Estados Miembros (A/36/194, A/36/194/Add.1 y A/36/194/Add.2). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12 y decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el

programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

50. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kuwait ([A/45/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto (decisiones 45/459 y 46/475; véase también la decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

La Asamblea mantuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en el anexo del documento [A/72/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en el programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), [31/105](#), [32/106](#), [33/114](#), [34/53](#), [35/121](#), [36/37](#), [37/93](#), [38/31](#), [39/97](#), [40/163](#), [41/67](#), [42/161](#), [43/59](#) A y B, [44/49](#), [45/75](#), [46/48](#), [47/71](#), [47/72](#), [48/42](#), [48/43](#), [49/37](#), [50/30](#), [51/136](#), [52/69](#), [53/58](#), [54/81](#), [55/135](#), [56/225](#) A y B, [57/129](#), [57/336](#), [58/315](#), [59/281](#), [59/300](#), [60/263](#), [60/289](#), [61/267](#) A y B, [61/291](#), [62/273](#), [63/280](#), [64/266](#), [65/310](#), [66/297](#), [67/301](#), [68/277](#), [69/287](#), [70/268](#), [71/314](#) y [72/304](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que en el septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos (resolución [72/304](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 ([A/73/19](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [72/304](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:
Suplemento núm. 19 ([A/72/19](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del
Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/72/573](#) y
[A/72/573/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.4/72/SR.17 a 20 y 30
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/72/449 y A/72/449/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.106
Resolución	72/304

C. Desarrollo de África

68. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, hizo suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África fuera, como lo había decidido la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, debía concentrar su labor en pro del desarrollo de África; decidió incluir en su programa anual, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, un solo tema amplio relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”; alentó los esfuerzos que se estaban haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África; y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un primer informe consolidado sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución [57/7](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#) (Declaración Política sobre las Necesidades de África en Materia de Desarrollo), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#), [66/293](#), [67/294](#), [68/301](#), [69/290](#), [70/295](#), [71/320](#) y [72/310](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara el primer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (resolución [66/293](#)). En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea indicó que aguardaba con interés el tercer informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que se presentaría a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [71/320](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” ([A/72/PV.33](#)), en un debate en el que formularon declaraciones el Presidente y 20 delegaciones. La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio sobre la aplicación de la resolución con las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución [72/310](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

Informes del Secretario General:

- a) Decimosexto informe consolidado sobre los progresos en la aplicación y el apoyo internacional (resolución [72/310](#));
- b) Informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África ([A/73/270](#))

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 66 a) del programa)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: 15º informe consolidado del Secretario General sobre los progresos en la aplicación y el apoyo internacional ([A/72/223](#))

Proyecto de resolución [A/72/L.57/Rev.1](#) y [A/72/L.57/Rev.1/Add.1](#)

Proyecto de enmienda [A/72/L.71](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.33](#) y 113

Resolución [72/310](#)

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

El tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones [53/92](#), [54/234](#), [55/217](#), [56/37](#) y [57/296](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema de un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en el programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#),

[62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#), [67/293](#), [68/278](#), [69/291](#), [70/292](#), [71/315](#) y [72/311](#) y decisión [72/550](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África”, en un debate en el que formularon declaraciones el Presidente y 20 delegaciones (véase [A/72/PV.33](#)). La Asamblea pidió al Secretario General que siguiera haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectaban a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución [72/311](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/311](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 66 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ([A/72/269-S/2017/780](#))

Proyecto de resolución [A/72/L.59/Rev.1](#) y [A/72/L.59/Add.1](#)

Proyecto de decisión [A/72/L.31](#) y [A/72/L.31/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.33](#), 77 y 113

Resolución [72/311](#)

Decisión [72/550](#)

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

88. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965

En una carta de fecha 14 de julio de 2016 ([A/71/142](#)), el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, emitiera una opinión consultiva sobre si el proceso de descolonización de Mauricio se había completado con arreglo a derecho cuando Mauricio hubo obtenido la independencia, en 1968, después de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio y teniendo en cuenta el derecho internacional, incluidas las obligaciones recogidas en las resoluciones de la Asamblea 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, 2066 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y que especificara las consecuencias en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones reflejadas en las resoluciones mencionadas, que se derivaban de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguiese administrando el archipiélago de Chagos, entre otras cosas respecto a que Mauricio no pudiese aplicar un programa para reasentar en el

archipiélago de Chagos a sus nacionales, en particular los originarios del archipiélago de Chagos (resolución 71/292).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/571).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 88 del programa)**

Sesión plenaria	A/72/PV.116
Decisión	72/571

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas” en el programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/401, 32/401, 33/404, 34/406, 35/414, 36/436, 37/410, 38/404, 39/405, 40/416, 41/409, 42/411, 43/415, 44/409, 45/411, 46/408, 47/404, 48/409 A a C, 49/443, 50/458, 51/416, 52/404, 53/407, 54/410, 55/405, 56/405, 57/505, 58/507, 59/505, 60/512, 61/518, 62/510, 63/514, 64/509, 65/509, 66/509, 67/511, 68/513, 69/511, 70/511, 71/554, 71/554 y 72/562).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la comunicación del Secretario General (decisión 72/562).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 112 del programa)**

Nota del Secretario General	A/72/300
Sesión plenaria	A/72/PV.114
Decisión	72/562

118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró a seis miembros de la Comisión Consultiva (decisiones 72/405 A y B). Actualmente la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Bachar Bong Abdallah (Chad)^{***}, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)^{***}, Ihor Humennyi (Ucrania)^{*}, Conrod Hunte (Antigua y Barbuda)^{*}, Mutaz Hyassat (Jordania)^{*}, Marcel Jullier (Suiza)^{**}, Mahesh Kumar (India)^{**}, Julia A. Maciel (Paraguay)^{***}, Takeshi Matsunaga (Japón)^{**}, Olivier Myard (Francia)^{**}, Carlos Ruiz Massieu (México)^{**}, Babou Sene (Senegal)^{*}, Tesfa Alem Seyoum (Eritrea)^{*}, Cihan Terzi (Turquía)^{***}, David Traystman (Estados Unidos de América)^{***} y Ye Xuenong (China)^{**}.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Humennyi, el Sr. Hunte, el Sr. Hyassat, el Sr. Sene y el Sr. Seyoum.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General ([A/73/101/Rev.1](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/72/101/Rev.1 , A/72/101/Rev.1/Add.1 , A/C.5/72/4 y A/C.5/72/4/Add.1
Acta resumida	A/C.5/72/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/72/566
Sesiones plenarias	A/72/PV.55 y A/72/PV.107
Decisiones	72/405 A y B

121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas

contra el Terrorismo” (resolución [60/288](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo y todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [62/272](#), [64/235](#), [64/297](#), [66/10](#), [66/12](#), [66/282](#), [68/276](#), [70/291](#), [71/291](#) y [72/284](#) y decisión 68/554).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que formularon declaraciones el Presidente y 52 delegaciones (véanse [A/72/PV.101](#) a 103). La Asamblea solicitó a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo que siguiera realizando exposiciones informativas trimestrales; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones, a más tardar en mayo de 2019, le presentara un informe que contuviera recomendaciones y opciones concretas sobre la manera de evaluar los efectos de la aplicación de la Estrategia por las entidades de las Naciones Unidas, así como los avances logrados en dicha aplicación, con miras a fundamentar los debates entre los Estados Miembros antes del séptimo examen bienal de la Estrategia, en su septuagésimo cuarto período de sesiones; solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones, a más tardar en febrero de 2020, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que contuviera sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”, al objeto de examinar, antes de junio de 2020, el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 84 de la resolución, así como la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido (resolución [72/284](#)).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto: Informes del Secretario General (resolución [72/284](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 118 del programa)

Informe del Secretario General ([A/72/840](#))

Proyecto de resolución [A/72/L.62](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.101](#) a 103

Resolución [72/284](#)

123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Chipre ([A/37/245](#)). La Asamblea General ha tenido el tema en el programa todos los años desde su trigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [65/265](#) y [66/11](#) y decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510, 61/508, 62/520, 63/507, 64/524, 70/565, 71/562 y 72/572).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 17 delegaciones (véanse [A/72/PV.48](#) y 54). La Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/572).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 120 del programa)**

Sesiones plenarias	A/72/PV.48 , 54 y 116
Decisión	72/572

124. Revitalización de la labor de la Asamblea General

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el proyecto de programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (decisión 45/461). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y lo ha tenido en el programa todos los años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#) y [72/313](#) y decisiones 52/479, 53/491 y 54/491).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que en julio de cada año la Mesa examinaría el proyecto de programa de trabajo de su siguiente período de sesiones sobre la base de un informe que habría preparado el Secretario General, y presentaría recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente, y que en el informe figuraría información sobre el estado de la documentación que se habría de publicar durante el período de sesiones siguiente (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hicieron declaraciones el Presidente y 17 delegaciones (véanse [A/72/PV.48](#) y 54). La Asamblea decidió establecer, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que determinara nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de sesiones previos y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación y le presentara un informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones; solicitó al Secretario General que presentara información actualizada sobre las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización que se hubiesen dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hubiesen aplicado, indicando las limitaciones y razones que motivaran cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo tercer período de sesiones; solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, informaran al Grupo de Trabajo Especial acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo, según correspondiese; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre las posibles fechas de inicio de su período ordinario de sesiones y sus consecuencias financieras y logísticas, así como sobre las ventajas y desventajas de las distintas opciones, tomando como base la premisa de que dichos cambios no tuviesen efectos en el inicio del debate general en septiembre (resolución [72/313](#)).

Desde su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución [58/316](#) y a fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, ha decidido todos los años asignar este tema a todas las Comisiones Principales, con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adopten las medidas oportunas. Por consiguiente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2018 (decisión [72/516](#)); el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión [72/521](#)); los programas de trabajo de la Segunda Comisión (decisión [72/544](#)) y la Tercera Comisión (decisión [72/536](#)); y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión [72/528](#)) para el septuagésimo tercer período de sesiones.

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resoluciones [58/316](#) y [72/313](#));
- b) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución [72/313](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 121 del programa)

Informes del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General ([A/72/736](#), [A/72/886](#) y [A/72/886/Add.1](#))

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General ([A/72/896](#))

Informe de la Primera Comisión [A/72/478](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/72/481](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/72/479](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/72/480](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/72/482](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.48](#), 54, 62, 66, 67, 73, 74 y 116

Resolución [72/313](#)

Decisiones [72/516](#), [72/521](#), [72/528](#), [72/536](#) y [72/544](#)

125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

El tema titulado “Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social” se incluyó en el programa del decimotavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, el Alto Volta, Argelia, Birmania, Camboya, el Camerún, Ceilán, Chipre, el Congo (Brazzaville), el Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, el Níger, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Unida, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tailandia, Tanganica, Túnez, Uganda y el Yemen ([A/5520](#) y [A/5520/Corr.1](#)). En su decimotavo período de sesiones, la Asamblea decidió aprobar, de conformidad con

lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, varias enmiendas a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación (resolución 1991 A (XVIII)).

El tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros” se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuarenta y ocho (resoluciones 47/62 y 48/26 y decisiones 34/431, 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuarenta y ocho período de sesiones, la Asamblea decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relativas al Consejo e incluir en el programa provisional de su cuarenta y nueve período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas” (resolución 48/26). La Asamblea ha tenido el tema (cuyo título se cambió más adelante a “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”) en el programa todos los años desde su cuarenta y nueve período de sesiones (resolución 53/30 y decisiones 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503, 56/477, 57/591, 58/572, 59/566, 60/568, 61/561, 62/557, 63/565 A y B, 64/568, 65/554, 66/566, 67/561, 68/557, 69/560, 70/559, 71/553 y 72/557).

En su cincuenta y tres período de sesiones, la Asamblea decidió no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, en sesiones plenarias oficiosas que celebraría durante su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, con el objetivo de buscar una solución que pudiera contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros (decisión 62/557).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, si los Estados Miembros así lo decidieran; incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa y del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad” (decisión 63/565 A); y continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la decisión 62/557 de la Asamblea (decisión 63/565 B).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 64 delegaciones (véanse A/72/PV.41 a 43) y decidió proseguir inmediatamente las negociaciones

intergubernamentales relativas a la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas que celebraría en su septuagésimo tercer período de sesiones, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas en su septuagésimo segundo período de sesiones y de los elementos comunes y las cuestiones que debían seguir examinándose, distribuidos el 14 de junio de 2018, así como de las posiciones y propuestas de los Estados Miembros que se recogían en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, y utilizando los elementos de convergencia distribuidos el 12 de julio de 2016 y los elementos comunes y las cuestiones que debían seguir examinándose distribuidos el 27 de junio de 2017, para ayudar a fundamentar su labor en el futuro; convocar el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad durante su septuagésimo segundo período de sesiones, si los Estados Miembros así lo decidieran; e incluir el tema en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/557).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Sesiones plenarias [A/71/PV.41](#) a 43 y 104

Decisión [72/555](#)

126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución [49/252](#)). La Asamblea ha tenido el tema en el programa todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [51/241](#), [52/232](#), [53/224](#), [55/14](#), [55/285](#), [57/300](#), [58/269](#), [58/314](#), [58/317](#), [61/256](#), [61/257](#), [65/94](#), [65/276](#), [66/255](#), [68/306](#), [69/320](#), [70/3](#), [70/6](#), [71/278](#) y [72/199](#) y decisiones [50/491](#), [52/453](#), [53/452](#), [54/490](#), [56/455](#), [56/479](#), [57/587](#), [60/565](#), [71/563](#) y [72/xx](#); véase también la decisión [64/503 B](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/72/PV.30](#)). La Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/573](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Informe del Secretario General ([A/72/525](#))

Proyecto de resolución [A/72/L.33](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.30](#), 74 y 116

Resolución	72/199
Decisión	72/573

133. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” (resolución [71/278](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hizo uso de la palabra una delegación (véase [A/72/PV.115](#)). La Asamblea decidió incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones y solicitó al Secretario General que siguiera informando, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas, para su examen por la Asamblea, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes (resolución [72/312](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/312](#))

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 131 del programa)

Proyecto de resolución	A/72/L.69 y A/72/L.69/Add.1
Informe del Secretario General	A/72/751 y A/72/751/Corr.1
Sesión plenaria	A/72/PV.115
Resolución	72/312

135. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
- c) Centro de Comercio Internacional
- d) Universidad de las Naciones Unidas
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

- k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- m) Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
- o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)**
- r) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**
- s) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**
- t) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas, si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes financieros y los estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores así como los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2017. La Asamblea tomó nota de las opiniones y las conclusiones de los auditores y hace suyas las recomendaciones que figuran en los informes de la Junta. La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea reafirmó que la Junta de Auditores actuaría con absoluta independencia y sería la única responsable de la comprobación de cuentas, encomió a la Junta por la continua alta calidad de sus informes y reiteró su solicitud al Secretario General de que asegurara la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna y que siguiera haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones de la Junta. La Asamblea también reiteró su solicitud al Secretario General de que en sus informes presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta, en particular de las que no se hubiesen aplicado plenamente al cabo de dos o más años (resoluciones [72/8 A](#) y [72/8 B](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 e informes de la Junta de Auditores sobre:
- i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. I\)](#));
 - ii) Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. III\)](#));
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. IV\)](#));
 - iv) Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. V\)](#));
 - v) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A ([A/73/5/Add.1](#));
 - vi) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B ([A/73/5/Add.2](#));
 - vii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C ([A/73/5/Add.3](#));
 - viii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D ([A/73/5/Add.4](#));
 - ix) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E ([A/73/5/Add.5](#));
 - x) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F ([A/73/5/Add.6](#));
 - xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G ([A/72/5/Add.7](#));
 - xii) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H ([A/73/5/Add.8](#));
 - xiii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I ([A/73/5/Add.9](#));
 - xiv) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J ([A/73/5/Add.10](#));
 - xv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K ([A/73/5/Add.11](#));
 - xvi) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L ([A/73/5/Add.12](#));
 - xvii) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N ([A/73/5/Add.14](#));
 - xviii) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O ([A/73/5/Add.15](#));
 - xix) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5P ([A/73/5/Add.16](#));

- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/73/5 (Vol. II));
- c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución 48/216 B):
 - i) Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017;
 - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2018;
 - iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017;
- d) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017;
- e) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
 - i) Séptimo informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas;
 - ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2017;
 - iii) Segundo informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/72/5 (Vol. I))

Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/72/5 (Vol. III))

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/72/5 (Vol. IV))

Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 (A/72/5 (Vol. V))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/72/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B (A/72/5/Add.2)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C (A/72/5/Add.3)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D ([A/72/5/Add.4](#))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E ([A/72/5/Add.5](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F ([A/72/5/Add.6](#))

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G ([A/72/5/Add.7](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H ([A/72/5/Add.8](#))

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I ([A/72/5/Add.9](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J ([A/72/5/Add.10](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K ([A/72/5/Add.11](#))

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L ([A/72/5/Add.12](#))

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M ([A/72/5/Add.13](#))

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N ([A/72/5/Add.14](#))

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O ([A/72/5/Add.15](#))

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5P ([A/72/5/Add.16](#))

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. II\)](#))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre:

Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ([A/72/355](#))

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ([A/72/355/Add.1](#))

Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2017 ([A/72/756](#))

Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ([A/72/364](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones ([A/72/151](#))

Sexto informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/72/157](#))

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2016 ([A/72/176](#) y [A/72/176/Corr.1](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los siguientes documentos:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ([A/72/537](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 ([A/72/850](#))

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas ([A/72/511](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.8](#), 11, 39 y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/572](#) y [A/72/572/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.55](#) y 104

Resoluciones [72/8](#) A y B

136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la determinación del Secretario General de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión y aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. La Asamblea decidió que el proyecto de presupuesto por programas constaría de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con

puestos para los programas y los subprogramas. Reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos; Solicitó al Secretario General que realizara una evaluación de los mecanismos y los niveles de facultades administrativas discrecionales que pudieran ser precisos para atender necesidades programáticas imprevistas y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/266 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó el mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente, que figuraba en el anexo de la resolución 61/275 (resolución 72/18).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió que se respetara estrictamente el marco que figuraba en su resolución 72/266 A. Solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen y aprobación, las enmiendas propuestas a los reglamentos financieros y de personal, junto con la justificación correspondiente. La Asamblea decidió aprobar la propuesta de reorganizar el actual Departamento de Gestión y el actual Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el nuevo Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el nuevo Departamento de Apoyo Operacional. Solicitó también al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, para su examen y decisión, una evaluación en la que se comparasen la ubicación de las funciones de recursos humanos en un único departamento o en dos departamentos separados, con miras a garantizar un enfoque unificado, optimizar la distribución de funciones y evitar la duplicación (resolución 72/266 B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea puso de relieve que la rendición de cuentas era uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requería una atención y un firme compromiso de la Secretaría a todos los niveles, especialmente al más alto nivel. La Asamblea solicitó al Secretario General que prosiguiera los esfuerzos encaminados a mejorar la cultura de rendición de cuentas en la Secretaría, en particular alentando la creación, entre otras cosas, de un entorno propicio para la denuncia de casos de fraude, despilfarro y faltas de conducta, y que siguiera adoptando medidas adecuadas para proteger a quienes denunciaran irregularidades y prevenir las represalias. Solicitó también al Secretario General que en su octavo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas incluyera información amplia sobre los resultados de sus iniciativas para racionalizar y simplificar el marco de la política interna de rendición de cuentas, las medidas adoptadas para reforzar la supervisión de los programas y la presentación de informes, y los avances en la aplicación del plan de acción para la aplicación de la gestión basada en los resultados (resolución 72/303).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Octavo informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 72/303);
 - ii) Evaluación de los mecanismos y los niveles de facultades administrativas discrecionales que puedan ser precisos para atender necesidades programáticas imprevistas (resolución 72/266 A);
 - iii) Evaluación comparativa de la ubicación de las funciones de recursos humanos en un único departamento o en dos departamentos separados (resolución 72/266 B);

- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 (resoluciones [61/275](#), anexo, y [72/18](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 134 del programa)

Informes del Secretario General:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos ([A/72/492](#))

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas ([A/72/492/Add.1](#))

Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas ([A/72/492/Add.2](#))

Séptimo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas: fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría en el marco del nuevo paradigma de gestión ([A/72/773](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas ([A/72/7/Add.24](#))

Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas ([A/72/7/Add.49](#))

Séptimo informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/72/885](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 ([A/72/295](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.2](#), 16, 19, 29, 43, 45 y 48

Informes de la Quinta Comisión [A/72/610](#), [A/72/682](#) y [A/72/682/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.61](#), 76 y 104

Resoluciones [72/18](#), [72/266](#) A y B y [72/303](#)

Decisiones 72/547 A a C

137. Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la intención del Departamento de Información Pública de colaborar con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a fin de seguir coordinando sus iniciativas para aumentar la eficiencia en la traducción de documentos y el contenido de los sitios web, reconoció los esfuerzos del

Departamento de Información Pública para mejorar el cumplimiento de las normas de accesibilidad y mantener y aumentar la calidad y exactitud de la cobertura de las reuniones oficiales y los comunicados de prensa, y solicitó al Secretario General que la informase de los beneficios cualitativos y cuantitativos de esos esfuerzos en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resolución [72/261](#), parte VII, Información pública).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, que asegurara que los proyectos de gastos de capital de mayor envergadura y complejidad no se ejecutasen de forma simultánea para que no tuvieran que financiarse al mismo tiempo. La Asamblea recordó el párrafo 6 de la sección V de su resolución [68/247 B](#) y reafirmó que toda posible propuesta derivada del examen estratégico de la infraestructura con consecuencias para el presupuesto debía seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (resolución [72/262 A](#), secc. III).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el proyecto para la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, tomó nota del alcance general y el costo máximo estimado del proyecto y solicitó al Secretario General que mejorase la propuesta y se la presentase en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea solicitó además que el Secretario General presentara un análisis detallado de la gama de posibles opciones para cumplir los objetivos establecidos en su informe, en particular los relativos a la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental de las operaciones del edificio. Asimismo, aplazó el examen de la propuesta de establecer una cuenta multianual para obras de construcción en curso hasta que el Secretario General presentara el análisis solicitado de las otras opciones en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [72/262 A](#), secc. V).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.300.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 como mecanismo financiero de transición, y le solicitó que la informara durante la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que velara por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales siguiese proporcionando apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual, a título reembolsable, según procediese, sin perjuicio del mandato de cada una de las entidades, y que informara, en la parte principal del septuagésimo tercer período de sesiones, sobre las modalidades de apoyo en el futuro del Mecanismo Residual Internacional para el Tribunal Especial Residual. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, incluso mediante la ampliación de la base de donantes y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/262 A](#), secc. VIII).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no superase los 8 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, a fin de que las Salas Especiales pudieran ejecutar su mandato judicial, y solicitó al Secretario General que

informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del siguiente informe (resolución [72/262 A](#), secc. IX).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, en el contexto de su examen de las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas, en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 36, Contribuciones del personal, aprobó la creación de cuatro plazas (1 Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (resolución [72/262 A](#), secc. X).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas, solicitó al Secretario General que prosiguiera con la aplicación de estrategias para un lugar de trabajo flexible en Nueva York en 2018, con un máximo de 140 funcionarios por planta, y que la informase al respecto en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea recordó el párrafo 5 de la sección XVI de su resolución [71/272 A](#) y reiteró su solicitud de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría evaluase en detalle la repercusión del lugar de trabajo flexible en la productividad y proporcionase indicadores de beneficios cualitativos y cuantitativos fiables y también otros factores para el mejoramiento de la productividad y el bienestar generales del personal, y que la informase al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos realizados. La Asamblea recordó también el párrafo 4 del informe conexo de la Comisión Consultiva, y reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General para que analizara detenidamente y aplicara las enseñanzas extraídas de los resultados del programa piloto y la informara al respecto en el próximo informe sobre los progresos realizados. La Asamblea recordó además el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva y solicitó al Secretario General que incluyera datos pertinentes en su próximo informe. La Asamblea observó la disminución en la actual versión revisada de los costos del proyecto y solicitó al Secretario General que reexaminara sus estimaciones de gastos para la ejecución del proyecto y que revisara la metodología y las hipótesis subyacentes para llegar a una estimación fiable de los costos del proyecto, y que en su próximo informe proporcionara información actualizada a ese respecto. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que tratara de plasmar la complementariedad entre las estrategias para un lugar de trabajo flexible y las modalidades de trabajo flexibles y, a este respecto, le solicitó que, con la orientación del grupo de trabajo interdisciplinario, facilitara información sobre los arreglos para que el personal pudiera prestar servicio ex situ, incluso desde su domicilio, haciendo hincapié en la atención de los requerimientos del personal con necesidades especiales, incluidos los funcionarios con discapacidad, las personas de edad, los padres que esperaban un nacimiento y los padres de recién nacidos o niños pequeños. La Asamblea solicitó también al Secretario General que actualizara su boletín sobre las modalidades de trabajo flexibles y que estudiara opciones para la autofinanciación del proyecto y la informara al respecto en el contexto de su siguiente informe (resolución [72/262 A](#), secc. XI).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en el contexto de su examen de la marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba, solicitó al Secretario General que continuara presentando a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, información actualizada sobre los progresos realizados en los proyectos de construcción. La Asamblea destacó la importancia de incluir la eficiencia energética en la planificación y ejecución del proyecto y, a este respecto,

solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos, en el ámbito del proyecto, con el fin, entre otras cosas, de reducir al mínimo el consumo de servicios públicos y que informara al respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea alentó al Secretario General a que siguiera perfeccionando las hipótesis subyacentes y el cálculo de las proyecciones del número de visitantes al Palacio de África y continuara sus esfuerzos para llevar a cabo actividades de divulgación, y a que informara al respecto en futuros informes sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó al Secretario General a que incluyera información actualizada sobre las distintas opciones de admisión que podrían permitir el acceso al Palacio de África de un mayor número de visitantes, especialmente estudiantes, académicos, residentes e invitados y lo alentó a que acelerara la conclusión del análisis del riesgo del proyecto con el sistema de Montecarlo, presentara una estimación más precisa de los imprevistos y adoptara las medidas apropiadas para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar al calendario de ejecución del proyecto, e incluyera información actualizada al respecto en el siguiente informe. La Asamblea solicitó al Secretario General que vele por que las necesidades de recursos en cada etapa del proyecto se basen en un examen exhaustivo de los reales y actualizadas de las necesidades sobre el terreno y que suministre información detallada, y que presentara a la Asamblea General, en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los proyectos de construcción y la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África y el centro de visitantes, en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales (resolución [72/262 A](#), secc. XII).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, en el contexto de su examen del proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en Bangkok, recordó el párrafo 6 de la sección XII de su resolución [70/248 A](#) y solicitó al Secretario General que la informara sobre las medidas concretas y eficaces en función del costo emprendidas con el propósito de reducir lo más posible el trastorno para las actividades de los arrendatarios y otros factores en su próximo informe. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto (resolución [72/262 A](#), secc. XIII).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en el contexto de su examen de la propuesta para la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, aprobó el alcance de las actividades para 2018 en relación con la mejora de la propuesta, los trabajos preparatorios y la gestión integrada de riesgos del proyecto, tomó nota de la propuesta de costo máximo estimado del proyecto para la sustitución de los bloques de oficinas A a J y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta más afinada que incorporara los resultados de un análisis completo sobre la aplicación de estrategias para un lugar de trabajo flexible en el complejo, que incluyera los ingresos por concepto de alquiler y los gastos conexos, y que presentara la propuesta más afinada durante la parte principal del septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/262 A](#), secc. XIV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las

Naciones Unidas, solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría global de la estructura de gobernanza del Comité Mixto, que incluyese un examen del sistema de equilibrio de poderes entre el Comité Mixto y los directivos de la Caja de Pensiones, y solicitó a la Oficina que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe con las conclusiones principales, que habría de examinarse en el contexto de la Caja Común de Pensiones. La Asamblea observó con preocupación las cuestiones señaladas en el informe de la Junta de Auditores sobre la puesta en marcha del Sistema Integrado de Administración de Pensiones, solicitó al Comité Mixto que se ocupara de dichas cuestiones y afirmó que esperaba con interés recibir información actualizada sobre los progresos al respecto en el contexto del siguiente informe del Comité Mixto. La Asamblea pidió además información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Caja para garantizar que se remedien las causas de las demoras en la recepción de los pagos por algunos nuevos beneficiarios y jubilados de la Caja. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento del centro de servicios piloto de Nairobi, así como la propuesta de crear un centro regional de servicios en Asia, y solicitó a la secretaría de la Caja que en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara una estrategia amplia para que los centros de servicios pudieran funcionar a plena capacidad. La Asamblea también solicitó al Secretario General que siguiera mejorando el rendimiento de las inversiones de la Caja y presentara información al respecto en el contexto de los futuros informes sobre las inversiones de la Caja. La Asamblea decidió también aplazar el examen de la propuesta de reclasificar tres puestos y solicitó a la secretaría de la Caja que proporcionara más información en el contexto del siguiente informe del Comité Mixto (resolución 72/262 A, secc. XV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, en el contexto de su examen del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, reafirmó la importancia de la transparencia en los procesos de adquisición y solicitó al Secretario General que asegurara que el equipo del proyecto tuviese plenamente en cuenta a los proveedores de los países en desarrollo y de los países de economías en transición al realizar contrataciones y subcontrataciones y que informara sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición de proveedores de los países en desarrollo y de países de economías en transición en la ejecución del plan estratégico de conservación del patrimonio. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera velando por que en la ejecución del plan estratégico de conservación del patrimonio se incorporasen medidas para eliminar las barreras físicas, técnicas y de comunicación para las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea, y que a la vez se garantizase el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que facilitara información al respecto en futuros informes anuales sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó además al Secretario General que siguiera adoptando medidas adecuadas para mitigar los riesgos, incluidos los relacionados con los tipos de cambio de divisas, e incluyera información pertinente a ese respecto en el contexto de los futuros informes sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea decidió volver a ocuparse del establecimiento de un plan de contribuciones y la moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, y solicitó al Secretario General que facilitara información detallada actualizada sobre estas cuestiones. La Asamblea decidió también volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/262 A, secc. XVI).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en el contexto de su examen del proyecto de planificación de los recursos institucionales, Umoja, solicitó al Secretario General que siguiera ejecutando el proyecto dentro del

presupuesto y el calendario aprobados y proporcionara información detallada sobre la plena ejecución de la solución Umoja a más tardar en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en su plan de implantación progresiva para la aplicación de Umoja realizara una evaluación exhaustiva y objetiva del grado de preparación de la Organización para el cambio institucional, a fin de evitar efectos imprevistos y nuevos exámenes innecesarios después de la aplicación que podrían llevar a desviaciones en relación con los planes, las previsiones de gastos y los beneficios previstos del proyecto y, a este respecto, que le presentara las conclusiones de esa evaluación en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que, en la elaboración de planes de obtención de beneficios ajustados a la realidad de las entidades de ejecución, utilizara una metodología común y proporcionara detalles sobre los beneficios tanto cualitativos como cuantitativos, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea solicitó a la Comisión Consultiva que pidiera a la Junta de Auditores que llevase a cabo una verificación detallada a fin de validar una declaración de beneficios cuantificables relacionados con la implantación de Umoja y que informara al respecto en el séptimo informe anual de la Junta sobre la marcha del proyecto. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que fortaleciera la capacidad y los conocimientos especializados internos sobre el sistema de planificación de los recursos institucionales y de que elaborara, con carácter prioritario, un plan de acción detallado para asegurar la transferencia de conocimientos de los consultores al personal de programas y proyectos, velando por que los conocimientos así adquiridos se preservasen en el seno de la Organización, reduciendo la dependencia y las necesidades de recursos para servicios por contrata, que representaban una gran proporción de los costos del proyecto, y de que proporcionara información detallada al respecto en el contexto de su siguiente informe (resolución 72/262 A, secc. XXI).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado las condiciones de viaje por vía aérea, recordó su resolución 71/272 B, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre las condiciones de viaje por vía aérea en la primera parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea solicitó también al Secretario General que incluyera en su informe un análisis y recomendaciones sobre un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados) que, en la mayoría de los años, permitiera maximizar el uso de los limitados presupuestos de viajes, y que siguiera limitando el uso de excepciones, reforzara los controles internos a ese respecto y la informara al respecto en su siguiente informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea (resolución 72/262 B, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, referentes a la reforma del pilar de paz y seguridad, tomó nota de la intención del Secretario General de establecer y presidir un Grupo Permanente de Principales Responsables para proporcionar un liderazgo unificado en el marco de las responsabilidades estratégicas, políticas y operacionales a fin de facilitar la coherencia en la Sede y sobre el terreno, y solicitó al Secretario General que, sin perjuicio de la decisión adoptada en la resolución, le presentara información en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones sobre, entre otras cosas, su funcionamiento y composición. La Asamblea decidió establecer cuatro divisiones independientes para África, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, dentro de los recursos aprobados, y solicitó al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones le

presentara información sobre la estructura orgánica, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros. La Asamblea reconoció la importante contribución del componente de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz y el papel cada vez mayor que tenía en ellas, incluidas sus iniciativas de consolidación de la paz, y solicitó al Secretario General que llevara a cabo una evaluación de las funciones, la estructura, la capacidad y el nivel de la División de Policía en la nueva estructura y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea solicitó al Secretario General que se ocupara de la cuestión de la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en todos los niveles de los dos departamentos y que intensificara sus esfuerzos para asegurar la representación apropiada de los países que aportaban contingentes en los departamentos nuevos correspondientes, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que la informara al respecto en el contexto de futuros informes sinópticos (resolución 72/262 C, secc. III).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas, solicitó al Secretario General que le presentara, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, una nueva propuesta para el modelo global de prestación de servicios que tuviese plenamente en cuenta el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva y los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, y que celebrara consultas con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes y considerara las opiniones expresadas por ellos (resolución 72/262 C, secc. IV).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resoluciones 68/249, 69/262, 72/8 A y 72/261);
 - ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);
 - iii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2018 (resolución 60/251);
 - iv) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2018;
 - v) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/73/217);
 - vi) Décimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262);
 - vii) Decimosexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 70/239 y decisión 71/546 A);
 - viii) Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (resolución 72/262 A, secc. XII);

- ix) Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (resolución 72/262 C, secc. I);
 - x) Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 72/262 A, secc. XIII);
 - xi) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 72/262 A, secc. XVI);
 - xii) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 72/262 A, secc. IX);
 - xiii) Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (resolución 72/262 A, secc. VIII);
 - xiv) Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (resolución 71/272 B, secc. IV);
 - xv) Propuesta para la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 72/262 A, secc. XIV);
 - xvi) Propuesta de renovación del edificio Norte de los locales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago (resolución 72/262 A, secc. V);
 - xvii) Estimaciones revisadas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 36, Contribuciones del personal (resolución 72/262 A, secc. X);
 - xviii) Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 72/262 A, secc. XI);
 - xix) Examen estratégico de la infraestructura (resoluciones 70/248 B, secc. VI, y 71/272 A, secc. XVI);
 - xx) Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 72/262 C, secc. IV);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó los presupuestos de las 34 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o por el Consejo de Seguridad por un monto de 508.490.000 dólares, incluidas las autorizaciones para contraer compromisos de gastos para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, y un monto de 686.900 dólares para la parte correspondiente a las misiones políticas especiales en el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el bienio 2018-2019. La Asamblea aprobó también la imputación de 510.030.700 dólares en cifras netas con cargo al crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2018-2019 (resolución 72/262 A, secc. XXII).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión 72/547 C).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó la suma total de 255.924.400 dólares, deducidas las contribuciones del personal para 2018 para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (147.807.400 dólares) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (108.117.000 dólares). La Asamblea aprobó también la imputación de 123.490.900 dólares con cargo al crédito para misiones políticas especiales consignado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resolución 72/262 C, secc. II).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 72/262 A y C);
 - ii) Examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión 72/547 C);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 57/292, secc. II).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que acelerara las actividades restantes y el cierre financiero del proyecto y que velara por que los costos de las actividades restantes se sufragaran con cargo a los recursos disponibles del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, que velara por que se redujeran al mínimo los cambios en los costos y que presentara información detallada y exhaustiva en el siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que presentara información actualizada sobre los gastos, obligaciones y desembolsos más recientes del proyecto, el desglose de los recursos necesarios para las actividades restantes hasta la conclusión del proyecto y los posibles ahorros que se preveía que se lograrían a raíz de la finalización de contratos, incluidos datos sobre los beneficios cuantificables que se derivarían del plan maestro de mejoras de infraestructura. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que velara por el valor conmemorativo de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y que le presentara, para su examen y aprobación, las futuras propuestas relativas a la renovación de los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur en calidad de proyectos separados, fuera del ámbito de aplicación del plan maestro de mejoras de infraestructura, mediante los procedimientos establecidos, y reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera manteniendo conversaciones de alto nivel con la ciudad anfitriona a fin de abordar los problemas de seguridad pendientes en relación con los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur, y presentara información sobre ese asunto en el 14º informe anual sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó

también al Secretario General que velara por que el proceso de adquisición concluyera oportunamente y por que las obras relacionadas con la seguridad en las calles 42ª y 48ª se completaran antes del fin de 2016 (resolución [70/239](#)).

En el septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones el examen de los informes anuales 14º y 15º del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y los informes conexos de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión 72/547 C).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. V\)](#) y [A/72/5 \(Vol. V\)](#));
- b) Informes anuales 14º, 15º y 16º del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones [57/292](#), secc. II, [61/251](#) y [70/239](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase el tema 148]

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 136 del programa)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019: Suplemento núm. 6 ([A/72/6 \(Introduction\)](#), [A/72/6 \(Introduction\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 1\)](#), [A/72/6 \(Sect. 2\)](#), [A/72/6 \(Sect. 3\)](#), [A/72/6 \(Sect. 4\)](#), [A/72/6 \(Sect. 4\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 5\)](#), [A/72/6 \(Sect. 5\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 6\)](#), [A/72/6 \(Sect. 7\)](#), [A/72/6 \(Sect. 7\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 8\)](#), [A/72/6 \(Sect. 8\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 9\)](#), [A/72/6 \(Sect. 10\)](#), [A/72/6 \(Sect. 11\)](#), [A/72/6 \(Sect. 12\)](#), [A/72/6 \(Sect. 12\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 13\)](#), [A/72/6 \(Sect. 13\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 14\)](#), [A/72/6 \(Sect. 15\)](#), [A/72/6 \(Sect. 16\)](#), [A/72/6 \(Sect. 17\)](#), [A/72/6 \(Sect. 18\)](#), [A/72/6 \(Sect. 19\)](#), [A/72/6 \(Sect. 20\)](#), [A/72/6 \(Sect. 21\)](#), [A/72/6 \(Sect. 22\)](#), [A/72/6 \(Sect. 23\)](#), [A/72/6 \(Sect. 24\)](#), [A/72/6 \(Sect. 24\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 25\)](#), [A/72/6 \(Sect. 26\)](#), [A/72/6 \(Sect. 26\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 27\)](#), [A/72/6 \(Sect. 28\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29A\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29B\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29C\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29C\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 29C\)/Corr.2](#), [A/72/6 \(Sect. 29D\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29E\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29F\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29G\)](#), [A/72/6 \(Sect. 29H\)](#), [A/72/6 \(Sect. 30\)](#), [A/72/6 \(Sect. 31\)](#), [A/72/6 \(Sect. 32\)](#), [A/72/6 \(Sect. 33\)](#), [A/72/6 \(Sect. 33\)/Corr.1](#), [A/72/6 \(Sect. 34\)](#), [A/72/6 \(Sect. 35\)](#), [A/72/6 \(Sect. 36\)](#), [A/72/6 \(Income Sect. 1\)](#), [A/72/6 \(Income Sect. 2\)](#) y [A/72/6 \(Income Sect. 3\)](#))

Informes del Secretario General:

Décimo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo ([A/72/92](#) y [A/72/92/Corr.1](#))

Estimaciones revisadas relativas a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en relación con la sección 3, Asuntos políticos; la sección 29D, Oficina de

Servicios Centrales de Apoyo; y la sección 36, Contribuciones del personal ([A/72/117](#))

Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/204](#))

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes ([A/72/337](#) y [A/72/337/Corr.1](#))

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok ([A/72/338](#) y [A/72/338/Corr.1](#))

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/72/341](#))

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/366](#))

Proyecto para la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago ([A/72/367](#))

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/72/371](#), [A/72/371/Add.1](#), [A/72/371/Add.2](#), [A/72/371/Add.3](#), [A/72/371/Add.4](#), [A/72/371/Add.5](#), [A/72/371/Add.6](#), [A/72/371/Add.7](#) y [A/72/371/Add.8](#))

Estimaciones revisadas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal) ([A/72/373](#))

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África ([A/72/374](#))

Propuesta para la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ([A/72/375](#))

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas ([A/72/379](#))

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/72/384](#))

Examen estratégico de la infraestructura ([A/72/393](#))

Noveno informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales, Umoja ([A/72/397](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017 ([A/72/398](#))

Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto ([A/72/497](#))

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/72/521](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º y sus períodos extraordinarios de sesiones 26º y 27º ([A/72/602](#) y [A/72/602/Add.1](#))

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/72/646](#))

Gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/C.5/72/2](#))

Fondo para imprevistos ([A/C.5/72/20](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/85](#))

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/72/383](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Seguridad en el sistema de las Naciones Unidas” ([A/72/118](#)) y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/72/118/Add.1](#))

Sexto informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/72/157](#))

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2018-2019 ([A/72/369](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/7](#) y [A/72/7/Corr.1](#))

Estimaciones revisadas relativas a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en relación con la sección 3, Asuntos políticos; la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; y la sección 36, Contribuciones del personal ([A/72/7/Add.1](#))

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2018-2019 ([A/72/7/Add.2](#))

Centro de Comercio Internacional ([A/72/7/Add.3/Rev.1](#))

Décimo y último informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas ([A/72/7/Add.4](#))

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas

para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes
([A/72/7/Add.5](#))

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok
([A/72/7/Add.6](#))

Subvención para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/72/7/Add.7](#))

Proyecto para la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago ([A/72/7/Add.8](#))

Examen estratégico de la infraestructura ([A/72/7/Add.9](#))

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/72/7/Add.10](#), [A/72/7/Add.11](#), [A/72/7/Add.12](#), [A/72/7/Add.13](#), [A/72/7/Add.14](#), [A/72/7/Add.15](#), [A/72/7/Add.16](#), [A/72/7/Add.17](#) y [A/72/7/Add.18](#))

Consecuencias financieras derivadas de la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/7/Add.19](#))

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/72/7/Add.20](#))

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017 ([A/72/7/Add.21](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2017 ([A/72/7/Add.22](#))

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/72/7/Add.23](#))

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/72/7/Add.25](#))

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África ([A/72/7/Add.26](#))

Estimaciones revisadas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal) ([A/72/7/Add.27](#))

Propuesta para la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ([A/72/7/Add.28](#))

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas ([A/72/7/Add.29](#))

Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto ([A/72/7/Add.30](#))

Noveno informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales, Umoja ([A/72/7/Add.31](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36° y sus períodos extraordinarios de sesiones 26° y 27° ([A/72/7/Add.35](#))

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/72/7/Add.36](#))

Fondo para imprevistos ([A/72/7/Add.43](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.3 a 6, 10 a 11, 13 a 18, 20 a 23 y 25 a 29
Informes de la Quinta Comisión	A/72/681 , A/72/681/Corr.1 , A/72/681/Corr.2 , A/72/681/Add.1 y A/72/681/Add.2
Sesiones plenarias	A/72/PV.76 , 81 y 104
Resoluciones	72/261 a 72/265

138. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría el plan cuadrienal de mediano plazo (resolución [58/269](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, a partir del bienio 2010-2011 (resolución [62/224](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. La Asamblea decidió también que el proyecto de presupuesto por programas constaría de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. La Asamblea decidió además que las partes primera y segunda se presentaran para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicitó al Secretario General que evaluara el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea (resolución [72/266 A](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 58° período de sesiones: Suplemento núm. 16 ([A/73/16](#));

- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017 ([A/73/77](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 137 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 57º período de sesiones: Suplemento núm. 16 ([A/72/16](#))

Informes del Secretario General:

Revisiones propuestas del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (artículo VII y anexo) ([A/72/73/Rev.1](#))

Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/84](#), [A/72/84/Corr.1](#), [A/72/84/Corr.2](#) y [A/72/84/Add.1](#))

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas ([A/72/492/Add.1](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/7/Add.24](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.2](#), 5, 19 y 29

Informes de la Quinta Comisión [A/72/524](#) y [A/72/682](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.55](#) y 76

Resoluciones [72/9](#) y [72/266 A](#)

139. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones [31/191](#), [32/104](#), [35/113](#), [36/116 A](#) y [B](#), [37/13](#), [38/228 A](#) y [B](#) y [39/239 A](#) y [B](#) y decisiones 33/430 y 34/435).

El tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo período de sesiones a solicitud del Secretario General ([A/40/247](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones [42/212](#), [43/215](#), [44/195 A](#) y [B](#) y [45/236 A](#) y [B](#) y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”, y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución [47/215](#)).

La Asamblea ha incluido el tema en el programa desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución [48/220](#) y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566 y 68/504).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe periódico del Secretario General (resolución [47/215](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 138 del programa)

Informes del Secretario General	A/72/522 y A/72/522/Add.1
Actas resumidas	A/C.5/72/SR.3 , 5, 37 y 41

140. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a septuagésimo segundo (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#) A a C, [36/117](#) A a D, [37/14](#) A a E, [38/32](#), [39/68](#) A a D, [40/243](#), [41/177](#) A a D, [42/207](#) A a C, [43/222](#) A a E, [44/196](#) A a C, [45/238](#) A y B, [46/190](#), [47/202](#) A a D, [48/222](#) A y B, [49/221](#) A a D, [50/206](#) A a F, [51/211](#) A a F, [52/214](#) A a E, [53/208](#) A a E, [54/248](#) A a F, [54/259](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#) A y B, [58/250](#) A y B, [59/265](#), [60/236](#) A y B, [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#), [66/233](#), [67/237](#), [68/251](#), [69/250](#), [70/9](#), [71/262](#) y [72/19](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución [43/222](#) B) (véase también el tema 115 e)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en las resoluciones pertinentes de la Asamblea con respecto al Viernes Santo ortodoxo, Yom Kipur, el Día de Vesak, las festividades de Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa, el Nowruz y los días feriados oficiales Eid al-Fitr y Eid al-Adha y solicitó a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continuaran observando las decisiones aplicables cuando planificasen sus reuniones (resolución [72/19](#), secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité de Conferencias que consultara a los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiese estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis años anteriores, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias. La Asamblea instó a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizaban insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según procediera, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta el carácter recurrente de algunos temas del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización (resolución [72/19](#), secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a su disposición para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de

trabajo basándose en la utilización real de los recursos de los servicios de conferencias, a fin de usar esos servicios con mayor eficiencia. La Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en este sentido, alentó al Secretario General a que aumentara la eficiencia de los servicios de conferencias. La Asamblea solicitó al Secretario General que continuara señalando a los órganos con derecho a reunirse cuando lo necesitaran la necesidad de seguir mejorando la utilización de los servicios de conferencias y siguiera empleando formas innovadoras de resolver las dificultades experimentadas a raíz de la falta de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros. La Asamblea solicitó también al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas, detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes y definiendo ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometiesen la calidad de los servicios ni afectasen la prestación de los mismos, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. II).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea puso de relieve nuevamente la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales. La Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento del Centro de Accesibilidad y solicitó al Secretario General que siguiera tratando de resolver, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la aplicación de la norma de gestión integrada a nivel mundial, en los casos en que fuera viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realizasen fuera de las sedes, y a ese respecto solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de gestión integrada a nivel mundial a las reuniones en que fuera aplicable, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que informara al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2018. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera informando sobre las economías financieras obtenidas con la ejecución de los proyectos de gestión integrada a nivel mundial (resolución 72/19, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de los programas informáticos de gestión de conferencias como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicitó al Secretario General que velara por que se aplicasen como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría e informara sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según procediese (resolución 72/19, secc. III).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que concluyera las revisiones internas relativas a los mecanismos de rendición de cuentas y a la delimitación clara de las responsabilidades del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena en lo que respecta a las políticas, las operaciones y la utilización de

recursos para la gestión de conferencias y que la informara sobre esa cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera velando por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaban, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brindaran a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajustaran plenamente a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y solicitó también al Secretario General que la informara, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto (resolución 72/19, secc. III).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea puso de relieve la importancia fundamental que tenía la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales y la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. IV).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera incluyendo en los pactos del personal directivo superior el nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación puntual de la documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General y que informara al respecto en futuros informes sobre los progresos en la rendición de cuentas. La Asamblea observó con aprecio la labor realizada por el grupo de trabajo interdepartamental sobre documentación presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, para facilitar la presentación de documentos elaborados por departamentos de la Secretaría, y solicitó al Secretario General que siguiera informando a la Asamblea sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparaban documentos y el Departamento para aumentar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas por el cumplimiento de los plazos, según lo indicado en las orientaciones pertinentes. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró la necesidad de que el Secretario General asegurara que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino fuesen compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de asegurar su disponibilidad para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general con objeto de lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas (resolución 72/19, secc. V).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/19, secc. V).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2018: Suplemento núm. 32 (A/73/32);

- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/73/93](#));
- c) Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2019 ([A/AC.172/2018/L.2](#));
- d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/73/107](#));
- e) Programa y programa de trabajo para 2018 ([A/AC.172/2018/1](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2017: Suplemento núm. 32 ([A/72/32](#))

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/72/116](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/561](#))

Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2018 y 2019 ([A/AC.172/2017/L.2](#) y [A/AC.172/2018/2](#))

Carta de fecha 5 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias ([A/72/376](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.12](#) y 16

Informe de la Quinta Comisión [A/72/611](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.61](#)

Resolución [72/19](#)

141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 118 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. La escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones [55/235](#) y [55/236](#) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta fueran presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución [54/237](#) C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentase un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período comprendido entre 2016 y 2018, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los cinco períodos anteriores. La Asamblea solicitó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea, tuviera en cuenta todos los datos relevantes que figurasen en las solicitudes presentadas por los Estados Miembros que pudiesen afectar a su capacidad de pago y alentó a los Estados Miembros a presentar puntualmente datos de sus cuentas nacionales con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y de 2008. La Asamblea solicitó también a la Comisión que, de conformidad con su mandato y con el reglamento de la Asamblea, examinara y formulara recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 70/245).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo (resoluciones 71/2 y 72/2).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 78º período de sesiones: Suplemento núm. 11 (A/73/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/73/76).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 140 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 77º período de sesiones: Suplemento núm. 11 (A/72/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales (A/72/71)

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.1](#) y 3

Informe de la Quinta Comisión [A/72/519](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.1](#), 29, 77, 78, 87 y 88

Resolución [72/2](#)

142. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 49/222 A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo segundo (resoluciones 51/226, 52/219, 52/252, 53/11, 53/218, 53/221, 53/225, 54/264, 55/221, 55/258, 57/281 A y B, 57/305, 58/285, 58/296, 59/266, 60/238, 60/260, 60/283, 61/244 a 61/246, 62/248, 63/250, 63/271,

65/247, 66/234, 67/255, 68/252, 68/265, 70/256, 71/263 y 72/254 y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 56/458 C, 60/551, 62/545, 64/548, 69/553 B y 70/553 B).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera modernizando, racionalizando e integrando las estructuras y funciones de la gestión de los recursos humanos de la Organización, teniendo en cuenta los beneficios previstos, la eficiencia lograda y la experiencia adquirida en la aplicación de reformas anteriores, y que presentara propuestas detalladas para examinarlas en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 71/263, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea subrayó la necesidad de contar con un sistema de planificación de la fuerza de trabajo amplio y sólido como componente clave de la gestión de los recursos humanos, reconoció los progresos realizados y solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para desarrollar una fuerza de trabajo y una propuesta de planificación amplia y eficaz de la fuerza de trabajo y la sucesión, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 71/263, secc. I).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con grave preocupación que no se había cumplido el objetivo del plazo de 120 días para llenar un puesto. La Asamblea solicitó al Secretario General que investigara los motivos de los retrasos en cada etapa de los procesos de selección y contratación de personal y que incluyera en su siguiente informe sinóptico una estrategia integral para alcanzar el objetivo del plazo de 120 días para contratar personal establecido por la Asamblea (resolución 71/263, secc. I).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea expresó suma preocupación por el lento avance hacia la consecución del objetivo del equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los puestos de categoría superior, de adopción de decisiones y sobre el terreno, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta. La Asamblea acogió con beneplácito la intención del Secretario General de aplicar una estrategia integral para intensificar los esfuerzos encaminados a lograr una mayor representación de las mujeres en la Secretaría, en particular en altos cargos directivos, incluso mediante políticas activas de contratación y retención, y le solicitó que en su siguiente informe sinóptico presentara información actualizada sobre los avances realizados en el logro del objetivo del equilibrio entre los géneros, incluso sobre la representación adecuada de las mujeres de los países en desarrollo, como cuestión prioritaria, y sobre la forma en que los administradores habían rendido cuentas de su contribución al logro de las metas de género (resolución 71/263, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró que los objetivos generales de un sistema de gestión de la actuación profesional eran medir el desempeño, recompensar el buen desempeño y abordar la cuestión de la actuación profesional insatisfactoria de manera creíble y eficaz. La Asamblea observó que la distribución actual de las calificaciones no era un reflejo exacto de la actuación profesional en la Organización, y solicitó al Secretario General que analizara la eficacia de las mejoras del sistema, las pautas y tendencias en los índices de finalización de las evaluaciones, la distribución de las calificaciones y la participación en la capacitación en materia de gestión de la actuación profesional e informara al respecto en su siguiente informe sinóptico (resolución 71/263, secc. I).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información detallada sobre su propuesta de incluir en el sistema de movilidad planificada plazas vacantes en los lugares de destino B, C, D y E (resolución 71/263, secc. II).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea observó con preocupación que el Secretario General no había presentado una propuesta para efectuar un examen amplio del sistema de límites convenientes y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que le presentara, a más tardar en su septuagésimo tercer período de sesiones, propuestas para un examen amplio del sistema de límites convenientes, incluso mediante la retención o la ampliación del número de base de puestos del Cuadro Orgánico, con el fin de establecer un instrumento más eficaz para asegurar una distribución geográfica equitativa en la Secretaría en relación con todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (resolución 71/263, secc. III).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos (resolución 71/263)
 - ii) Estrategia mundial de recursos humanos 2019-2021: creación de unas Naciones Unidas más eficaces, transparentes y responsables (resolución 71/263);
 - iii) Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: movilidad (resolución 68/265);
 - iv) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio a 31 de diciembre de 2017 (resolución 59/287);
 - v) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resolución 72/254);
 - vi) Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas particulares (resolución 71/263);
 - vii) Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: límites convenientes (resolución 71/263)
 - viii) Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (resolución 70/244);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 139 del programa)

Informes del Secretario General:

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica, adaptable y comprometida para las Naciones Unidas (A/71/323)

Movilidad (A/71/323/Add.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: evaluación del sistema de intervalos convenientes (A/71/323/Add.2)

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/71/360)

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas particulares (A/71/360/Add.1)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016 ([A/71/186](#))

Enmiendas del Estatuto y Reglamento del Personal ([A/71/258](#))

Actividades de la Oficina de Ética ([A/71/334](#))

Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo ([A/71/257](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/557](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.4](#), 9, 10, 14 y 23

Informe de la Quinta Comisión [A/71/638](#) y [A/71/638/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.51](#) y 68

Resolución [71/263](#)

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 141 del programa)

Informes del Secretario General:

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/72/123](#))

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal ([A/72/129/Rev.1](#))

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 ([A/72/209](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/558](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.9](#) y 29

Informe de la Quinta Comisión [A/72/667](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.76](#)

Resolución [72/254](#)

143. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)). Posteriormente decidió que la Dependencia continuara funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución [31/192](#)). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea siguió reafirmando el estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde el cuadragésimo octavo hasta el septuagésimo segundo (resoluciones [48/221](#), [50/233](#), [54/16](#), [60/258](#), [61/238](#), [61/260](#), [62/226](#), [62/246](#), [63/272](#), [64/262](#), [65/270](#), [66/259](#), [67/256](#), [68/266](#), [69/275](#), [70/257](#), [71/281](#) y [72/269](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, en junio de 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicasen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el sistema de seguimiento que figuraba en el anexo del informe de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubiesen aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución 62/246).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud de que la Dependencia publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. La Asamblea reiteró también la solicitud que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitaran un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia (resolución 69/275).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el informe de la Dependencia correspondiente a 2017 y su programa de trabajo para 2018. La Asamblea acogió con beneplácito la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría y alentó a esos órganos a que continuaran intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas entre sí y con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión (resolución 72/269).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reconoció que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema era una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes y reconoció

también que era necesario seguir aplicando los resultados de la labor de la Dependencia para lograr más eficiencia y transparencia en la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 72/269).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que esta hubiese solicitado. La Asamblea reiteró también la petición que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, en particular que presentaran sus observaciones y distribuyeran los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea General, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes, y solicitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que aún no lo hubieran hecho que establecieran una relación jerárquica directa entre los coordinadores de la Dependencia Común de Inspección y el personal directivo superior (resolución 72/269).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de las funciones de supervisión que realizaba la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas y proporcionar a los órganos legislativos recomendaciones prácticas y orientadas a la acción. La Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades y centrara sus informes en los temas prioritarios de las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el fin de proporcionar a los órganos legislativos informes temáticos de la Dependencia que pudieran utilizarse con el máximo efecto posible. La Asamblea también invitó a la Dependencia a que siguiera proporcionando un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia y alentó a los jefes de las organizaciones participantes a que examinaran las posibles opciones para mejorar la acción coordinada en respuesta a las recomendaciones pertinentes de la Dependencia (resolución 72/269).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2018 y programa de trabajo para 2019: Suplemento núm. 34 (A/73/34);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
 - i) Examen de la gestión y administración en la Unión Postal Universal (JIU/REP/2017/4);
 - ii) Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/73/320);
 - iii) Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (JIU/REP/2017/8);
 - iv) Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (A/73/187 y A/73/187/Add.1);

- v) Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/1);
 - vi) Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3) (A/73/311 y A/73/311/Add.1);
 - vii) Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (JIU/REP/2018/3);
 - viii) Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4);
- c) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2018 (resolución 65/270).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y programa de trabajo para 2018: Suplemento núm. 34 (A/72/34)

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 (A/72/733)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (A/72/118 y A/72/118/Add.1)

Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (A/72/119 y A/72/119/Add.1)

Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas (A/72/120 y A/72/120/Add.1)

Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (A/72/298 y A/72/298/Add.1)

Servicios de apoyo administrativo: papel de los centros de servicios en la reformulación de la prestación de servicios administrativos (A/72/299 y A/72/299/Add.1)

Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas (A/72/325 y A/72/325/Add.1)

Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización (A/72/629 y A/72/629/Add.1)

Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/72/704 y A/72/704/Add.1)

La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de los progresos y eficacia de las políticas (A/72/809 y A/72/809/Add.1)

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas ([A/72/511](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.30](#), 31 y 34

Informe de la Quinta Comisión [A/72/810](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.81](#)

Resolución [72/269](#)

144. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 17 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las propias Naciones Unidas y sus fondos y programas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión, pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea exhortó a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y al personal a que cooperaran plenamente con la Comisión en la aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino y aplicaran sin dilaciones indebidas sus decisiones con respecto a los resultados de los estudios del costo de la vida y la edad obligatoria de separación del servicio. La Asamblea invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, velara por que las decisiones de la Asamblea General se aplicasen plenamente y sin demora indebida en todo el régimen común. La Asamblea aprobó las directrices para el uso de la categoría de Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico, los principios y directrices para la evaluación y la gestión de la actuación profesional y para el reconocimiento de distintos niveles de desempeño y la escala de sueldos básicos/mínimos unificada revisada para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. Solicitó a la Comisión que siguiera trabajando en la mejora del sistema de ajustes por lugar de destino a fin de minimizar las diferencias entre el índice de sueldos y el índice de los ajustes por lugar de destino. La Asamblea solicitó también a la Comisión que continuara proporcionándole información sobre los progresos realizados por las organizaciones del régimen común en la aplicación de las políticas y medidas de género existentes a fin de cumplir el objetivo del equilibrio de género y reforzar la diversidad geográfica en el régimen común y que siguiera vigilando la distribución por edades de la fuerza de trabajo y que la informara sobre sus conclusiones (resolución [72/255](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018: Suplemento núm. 30 ([A/73/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran

en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018;

- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017: Suplemento núm. 30 ([A/72/30](#) y [A/72/30/Corr.1](#) y Corr.2)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017 ([A/C.5/72/3](#) y [A/C.5/72/3/Corr.1](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/7/Add.21](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.15](#) y 29

Informe de la Quinta Comisión [A/72/666](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.76](#)

Resolución [72/255](#)

145. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los afiliados.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 22 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2017, el número total de afiliados en activo era de 126.736 y se estaban adjudicando 78.247 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución [46/220](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 2016, en particular de las medidas adoptadas por el Comité Mixto que se enuncian en el capítulo II.B del informe (resolución [71/265](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019”, la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría global de la estructura de gobernanza del Comité Mixto, que incluyese un examen del sistema de equilibrio de poderes entre el Comité Mixto y los directivos de la Caja de Pensiones, y solicitó a la Oficina que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe con las conclusiones principales, que habría de examinarse en el contexto de la Caja Común de Pensiones (resolución [72/262](#) A, secc. XV).

El Comité Mixto celebró su 65º período de sesiones en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en Roma, del 26 de julio al 3 de agosto de 2018. En esa ocasión, recomendó a la Asamblea que aprobara: a) la admisión de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como afiliada a la Caja, con efecto a partir del 1 de enero de 2019; b) modificaciones a los artículos 4, 6, 30, 32, 46 y 48 de los Estatutos de la Caja, de conformidad con lo dispuesto en el anexo XI del informe del Comité Mixto, con objeto de aclarar o corregir la redacción de esas disposiciones de conformidad con la práctica actual de la Caja; y c) una excepción al artículo 15 b) de los Estatutos de la Caja, para efectuar el cambio de un esquema de presupuesto bienal a uno anual, a modo de prueba, con sujeción al examen que realizase el Secretario General en 2022 y al que realizase la Asamblea en su septuagésimo séptimo período de sesiones. El Comité Mixto aprobó: a) con sujeción al consentimiento de la Asamblea, el acuerdo de transmisión de derechos de pensión entre la Caja y el Banco Africano de Desarrollo; y b) una enmienda del párrafo A.5 del Reglamento de la Caja, que figura en el anexo XII del informe del Comité Mixto.

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 65º período de sesiones: Suplemento núm. 9 ([A/73/9](#));
- b) Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar su diversificación;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría global de la estructura de gobernanza del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución [72/262 A](#), secc. XV).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 63º período de sesiones: Suplemento núm. 9 ([A/71/9](#))

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación ([A/C.5/71/2](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/621](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.14](#) y 23

Informe de la Quinta Comisión [A/71/701](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.68](#)

Resolución [71/265](#)

146. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el Artículo 17, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se establece que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el siguiente informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea tuvo el tema en el programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a septuagésimo primero y posteriormente en su septuagésimo segundo período de sesiones (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548, 63/547, 65/541, 67/553 B, 69/551 y 71/546 C).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 47/449);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

147. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea se incluyesen los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubiesen sido presentados a la Asamblea se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase, y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubiesen sido preparados por la Oficina y que

las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución [59/272](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/255](#), secc. I, [60/257](#) y [60/259](#) y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución [59/272](#) (resolución [60/259](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/275](#), [61/279](#), [62/87](#), [62/225](#), [62/232](#), [62/236](#), [62/247](#), [63/248](#), [63/265](#), [64/232](#), [65/250](#), [66/236](#), [67/258](#), [68/21](#), [69/252](#), [70/111](#), [71/7](#) y [72/18](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#) y [59/272](#)”, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI, que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente ([A/64/288](#)) (resolución [64/263](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría y decidió que, en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones, se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento (resolución [67/258](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#) y [64/263](#)”, la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web los informes de auditoría y evaluación a partir del 1 de enero de 2015, y solicitó también al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para asegurar que la credibilidad de la Organización y su personal estuviese protegida (resolución [69/253](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular [ST/AI/371](#) y [ST/AI/371/Amend.1](#), a fin de asegurar que reflejasen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación. Además, la Asamblea observó las largas demoras en el plazo promedio necesario para concluir las investigaciones y puso de relieve la necesidad de que la Oficina adoptara medidas apropiadas para resolver esas demoras como cuestión prioritaria e informara al respecto en el contexto de futuros informes anuales. La Asamblea observó las iniciativas profesionales en curso dirigidas a fortalecer el funcionamiento de la Oficina, alentó a que prosiguieran los esfuerzos a ese respecto, incluida una evaluación de la relación de trabajo entre las distintas divisiones, y afirmó que aguardaba con interés la presentación de información actualizada en el contexto de futuros informes anuales (resolución [70/111](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea reconoció los esfuerzos de la Organización por elaborar un marco de lucha contra el fraude y la corrupción destinado a prevenirlos, detectarlos, desalentarlos y hacerles frente y alentó a la Oficina a que siguiera desempeñando su función en el fortalecimiento del sistema de control interno para mitigar eficazmente los riesgos pertinentes. Destacó la necesidad de que la Oficina prestara mayor atención a las investigaciones de casos de fraude, reconoció el papel que esta desempeñaba en la prestación de apoyo a la Organización

para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto, y solicitó al Secretario General que siguiera haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que regían la contratación en las Naciones Unidas (resolución 71/7).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina a fin de garantizar un enfoque integrado para su labor de supervisión, teniendo en cuenta la independencia operacional de la Oficina, y que asegurara que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalasen a la atención de los directores que correspondiese y que la Oficina tuviese en cuenta todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, en el desempeño de sus actividades. La Asamblea solicitó también al Secretario General que asegurara que los informes anuales de la Oficina continuasen incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculizase su independencia. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hubiesen sido aceptadas, entre ellas las que tuviesen por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fuesen aceptadas. La Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos de la Oficina por promover el enfoque de la Organización de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, la alentó a que siguiera investigando y auditando los casos de fraude y corrupción, acogió con beneplácito los progresos que había realizado para reducir el tiempo medio que empleaba en completar las investigaciones y los informes conexos, y la alentó a que siguiera trabajando para reducir ese plazo a seis meses (resolución 72/18).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Actividades de la Oficina sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo tercer período de sesiones) (resolución 59/272);
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 145 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/330 \(Part I\)](#) y [A/72/330 \(Part I\)/Add.1](#))

Actividades de la Oficina sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 ([A/72/330 \(Part II\)](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 (A/72/295)

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.2 y 16
Informe de la Quinta Comisión	A/72/610
Sesión plenaria	A/72/PV.61
Resolución	72/18

148. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a septuagésimo segundo (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [61/261](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#), [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#), [67/241](#), [68/254](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#) y [72/256](#) y decisiones [56/458 C](#), [58/576](#), [61/503 A](#), [63/531](#), [64/527](#), [64/553](#) y [65/213](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que supervisaría el Secretario Principal; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino, y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que los tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuviesen acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema vigente también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución [63/253](#)). Los estatutos se enmendaron en períodos de sesiones posteriores (resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#) y [71/266](#)).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los logros obtenidos por el sistema de administración de justicia y reconoció al mismo tiempo que aún quedaba margen para mejorar. La Asamblea observó que el personal todavía parecía tener un conocimiento limitado del sistema de administración de justicia, alentó al sistema de administración de justicia a que continuara con su campaña de divulgación y otras iniciativas de sensibilización con miras a ofrecer información sobre el papel y el funcionamiento de las distintas partes del sistema y destacó la importancia de establecer y aplicar una estrategia amplia de divulgación y comunicación para todos los funcionarios abarcados por las partes formal e informal del sistema de administración de justicia. Alentó también al Secretario General y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a que velaran por que el personal tuviera un conocimiento más amplio de las normas, reglamentos, instrucciones y publicaciones administrativas relativas a los recursos humanos, incluida la información sobre las prestaciones y derechos. En lo que respecta a la protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías

o investigaciones debidamente autorizadas, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un análisis exhaustivo de todas las políticas existentes y formulara recomendaciones sobre formas de mejorar la protección de esos funcionarios (resolución 72/256, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, al referirse al sistema informal, solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando información detallada sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, incluida una sinopsis estadística de los casos sometidos a mediación, y que en el siguiente informe sobre las actividades de la Oficina incluyera información y recomendaciones sobre los resultados generales de la encuesta del personal en lo que se refería a la percepción que tenía el personal de los conflictos en el lugar de trabajo. La Asamblea alentó a la Oficina a que intensificara sus actividades de divulgación para alentar la solución informal de controversias. La Asamblea reconoció las gestiones de la Oficina con respecto a la solución informal de los conflictos y solicitó al Secretario General que en su siguiente informe proporcionara información más detallada sobre las repercusiones de la capacitación en prevención de conflictos y sobre los esfuerzos por seguir mejorando la cooperación entre las partes formal e informal del sistema de administración de justicia. La Asamblea acogió con beneplácito el análisis de las causas profundas de los conflictos que figuraba en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina (A/72/138) e instó al Secretario General a que siguiera abordando las cuestiones sistémicas señaladas en el informe para mejorar las políticas y los procedimientos de la Organización. La Asamblea solicitó al Secretario General que en sus informes futuros proporcionara información sobre los cambios de política resultantes de la labor de la Oficina para ayudar a resolver cuestiones sistémicas (resolución 72/256, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, en relación con el sistema formal, la Asamblea General reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia. La Asamblea solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas a fin de detectar las nuevas tendencias, y que en informes futuros incluyera sus observaciones sobre las estadísticas al respecto. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera velando por que los administradores rindiesen cuentas de las decisiones que se hubiesen considerado constitutivas de negligencia grave y que hubiesen dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera y que la informara sobre ambas cuestiones en su septuagésimo tercer período de sesiones. Con respecto al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (con una deducción de la nómina que no exceda del 0,05% del sueldo básico neto mensual del funcionario, de conformidad con el párrafo 33 de la resolución 68/254), la Asamblea decidió prorrogar el período experimental del mecanismo hasta el 31 de diciembre de 2018 y solicitó al Secretario General que, en consulta con las partes interesadas pertinentes, proporcionara más información sobre las consecuencias de la regularización del mecanismo a fin de adoptar una decisión sobre la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones. Recalcó que la regularización del mecanismo, de aprobarse, no afectaría a la naturaleza de la financiación de la Oficina, alentó al Secretario General a que siguiera reforzando los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no abandonasen el mecanismo, especialmente en los lugares en que la tasa de participación era baja, y le solicitó que siguiera recabando y examinando los datos relativos a las aportaciones del personal a la Oficina, incluidos datos sobre los lugares donde se registraban tasas de abandono voluntario del mecanismo, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea prorrogó los mandatos de las tres plazas de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las

Naciones Unidas y de los titulares actuales hasta el 31 de diciembre de 2018 y solicitó al Secretario General que proporcionara más información, en consulta con las partes interesadas pertinentes, sobre las consecuencias de la creación de tres nuevas plazas de magistrados permanentes del Tribunal Contencioso-Administrativo, a fin de adoptar una decisión al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea aprobó el pago de 600 dólares de los Estados Unidos por petición interlocutoria resuelta por un magistrado del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, así como el pago de un estipendio al Presidente del Tribunal por un monto de 1.500 dólares por mes, a partir del 1 de enero de 2018. La Asamblea acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Justicia Interna de presentar en su siguiente informe opiniones adicionales sobre las posibles formas de seguir velando por la independencia de los tribunales. La Asamblea observó la persistencia de un alto grado de comparecencia sin representación letrada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y, a este respecto, solicitó al Secretario General que realizara un análisis con los recursos disponibles sobre esta cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/256](#), secc. III).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea destacó que el Consejo de Justicia Interna podía contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia y solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones. La Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. La Asamblea solicitó al Secretario General que preparara, con los recursos disponibles, un análisis exhaustivo de la información sobre los recursos disponibles para personal que no es de plantilla, que figuraba en el anexo II de su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/204](#)) (resolución [72/256](#), secc. IV).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su septuagésimo segundo período de sesiones, como se indica en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (véase [A/C.5/72/10](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y el Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. La Sexta Comisión señaló a la atención de la Quinta Comisión varias cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de esos informes.

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/73/167](#));
 - ii) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/73/217](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/73/218](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 146 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/72/138](#))

Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/204](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/210](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/72/7/Add.19](#))

Carta de fecha 26 de octubre de 2017 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General ([A/C.5/72/10](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.14](#) y 29
[A/C.6/72/SR.11](#) y 21

Informe de la Quinta Comisión [A/72/665](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.76](#)

Resolución [72/256](#)

149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/240 A y B](#), [67/244 A y B](#), [68/257](#), [68/267](#), [69/256](#), [69/276](#), [70/243](#), [70/258](#), [71/269](#), [71/282](#), [72/258 A y B](#) y [72/270](#)).

En la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 87.796.600 dólares en cifras brutas (79.993.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (resolución [72/258 A](#)).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un presupuesto anual para el Mecanismo a modo de prueba, a partir del presupuesto para 2020, y solicitó también al Secretario General que realizara un examen de este ciclo presupuestario para el Mecanismo en 2022, una vez hubiese concluido el primer ciclo presupuestario completo; decidió examinar la ejecución del presupuesto anual en su septuagésimo séptimo período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva; y aprobó el proyecto de presupuesto revisado por un monto de 196.024.100 dólares para el Mecanismo para el bienio 2018-2019 (resolución [72/258 B](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

- i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019;
 - ii) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (resolución 66/240 B);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019 ([A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#))

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017 ([A/72/604](#))

Estimaciones revisadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/72/641](#))

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/72/734](#))

Proyecto de presupuesto revisado del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019 ([A/72/813](#) y [A/72/813/Corr.1](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/7/Add.36](#), [A/72/654](#), [A/72/785](#) y [A/72/875](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.27](#) a 29, 32, 34, 42 y 48

Informes de la Quinta Comisión [A/72/669](#), [A/72/669/Add.1](#) y [A/72/669/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.76](#), 81 y 104

Resoluciones [72/258](#) A y B y [72/270](#)

150. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados Miembros ([A/55/141](#), [A/55/141/Add.1](#), [A/55/141/Add.2](#) y [A/55/141/Add.3](#)); posteriormente, otros nueve Estados Miembros se sumaron a la solicitud de inclusión del tema en el programa ([A/55/193](#), [A/55/195](#) a [A/55/199](#), [A/55/224](#), [A/55/225](#) y [A/55/230](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea estableció un nuevo sistema de ajustes de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario y asignó a cada Estado Miembro uno de diez niveles de contribución a fin de determinar sus cuotas para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz; decidió acuerdos especiales para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el caso de varios Estados Miembros; solicitó al Secretario General que

actualizara trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que la informara sobre el particular; y decidió que la estructura de los niveles que se aplicaría a partir del 1 de julio de 2001 se revisara al cabo de nueve años (resolución 55/235).

La Asamblea ha tenido el tema en el programa cada tres años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 58/256, 61/243, 64/249, 67/239 y 70/246).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los principios establecidos en su resolución 55/235 y solicitó al Secretario General que siguiera actualizando trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, y que la informara sobre el particular. La Asamblea reconoció la necesidad de reformar la metodología vigente para prorratear los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió revisar la estructura de los niveles de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 70/246).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/235 y 55/236 (resolución 70/246).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 147 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/235 y 55/236 (A/70/331 y A/70/331/Add.1)

Actas resumidas [A/C.5/70/SR.1](#), 2 y 23

Informe de la Quinta Comisión [A/70/636](#)

Sesión plenaria [A/70/PV.82](#)

Resolución [70/246](#)

151. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Fecha de entrada en vigor de las resoluciones relativas a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que todas las resoluciones relativas a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales aprobadas en su 104ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2018, en relación con los temas del programa 136, 149 a 154 y 156 a 165, entrarían en vigor a partir del 1 de julio de 2018 (decisión 72/558).

Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea recordó su resolución 68/281, tomó nota del informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea decidió establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las

Naciones Unidas sobre el terreno por un monto de 1.428 dólares por persona y mes a partir del 1 de julio de 2018, y decidió también aumentar las tasas de indemnización por muerte o discapacidad en un 10% a partir del 1 de julio de 2018 (resolución [72/285](#) y decisión [72/558](#)).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). La Asamblea aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, que ascendían a 82.448.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al mismo período (resolución [72/287](#) y decisión [72/558](#)).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 ([A/66/665](#)), 30 de junio de 2012 ([A/67/739](#)), 30 de junio de 2013 ([A/68/666](#)), 30 de junio de 2014 ([A/69/659](#)), 30 de junio de 2015 ([A/70/552](#)), 30 de junio de 2016 ([A/71/652](#)) y 30 de junio de 2017 ([A/72/649](#)) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/66/713](#) y [A/66/713/Corr.1](#), [A/67/837](#), [A/68/837](#), [A/69/827](#), [A/70/829](#), [A/71/856](#) y [A/72/838](#), respectivamente) (decisión [72/547](#) C).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución [45/258](#)), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó además que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; reafirmó la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; reafirmó también la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes; e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 324.703.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 28.859.100 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares para la seguridad de la información

y los sistemas, en el que se incluían 1.345 puestos que se mantenían y 20 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos, indicados en el anexo I de la resolución, y 57 plazas que se mantenían y 11 plazas nuevas de personal temporario general y 52 meses/persona, indicadas en el anexo II de la resolución, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al mismo período (resolución [72/288](#) y decisión 72/558).

Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó las estimaciones de gastos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) que ascendían a 31.438.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. La Asamblea decidió que para financiar las necesidades del Centro Regional de Servicios correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se deduciría de los recursos necesarios el saldo no comprometido y otros ingresos, por un monto de 2.983.200 dólares correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se prorratearía la suma de 27.860.200 dólares entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, y se imputaría la suma de 595.500 dólares con cargo a la consignación para misiones políticas especiales hecha en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, aprobada por la Asamblea en sus resoluciones [72/263](#) A a C (resolución [72/286](#) y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [59/296](#));
 - ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/287](#));
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/287](#));
 - iv) Situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas actualizada al 30 de junio de 2018;
 - v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/288](#));
 - vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/288](#));
 - vii) Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resoluciones [66/264](#), [69/307](#), [70/286](#) y [71/297](#));

- viii) Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/286](#));
- ix) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/286](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
 - i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [49/233 A](#));
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [49/233 A](#));
 - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [50/221 B](#));
 - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [49/233 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/639](#))

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/648](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/701](#) y [A/72/701/Add.1](#))

Resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ([A/72/728](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#))

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/770](#))

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/777](#))

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/783](#))

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/790/Rev.1](#))

Examen amplio de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/72/814](#))

Notas del Secretario General:

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/C.5/72/23](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/72/24](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/C.5/72/25](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ([A/72/771](#))

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/72/789](#))

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/72/789/Add.9](#))

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) ([A/72/789/Add.10](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/857](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.33 , 38 a 40 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/917
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resoluciones	72/285 a 72/288

152. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2416 (2018), de 15 de mayo de 2018, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2018.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma adicional de 11.242.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.737.400 dólares, que correspondía al aumento de la consignación en 11.242.700 dólares menos la suma de 8.505.300 dólares, que representaban otros ingresos en relación con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 92.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba la diferencia entre la suma de 2.295.000 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza con arreglo a lo establecido en la resolución 70/269 y la suma de 2.387.400 dólares correspondiente a los ingresos efectivos por concepto de contribuciones del personal en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017; consignó en la Cuenta Especial la suma de 282.238.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 263.858.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 13.619.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 3.426.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.335.500 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 105.839.588 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.637.063 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 35.279.863 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 23.519.908 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 545.688 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 141.119.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 23.519.908 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.182.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 72/289 y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

- ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/289](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/644](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/730](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.13](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.35 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/913
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/289

153. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

En su resolución [2149 \(2014\)](#), de 10 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2387 \(2017\)](#), de 15 de noviembre de 2017, por la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2018.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 995.011.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 930.211.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 48.012.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 12.079.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 4.708.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 373.129.425 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.542.675 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 124.376.475 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados

Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.514.225 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 497.505.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 82.917.650 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 10.056.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 777.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añadiera a la sumas acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 82.788.300 dólares (resolución [72/290](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/290](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/637](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/779](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.8](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.40 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/916
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/290

154. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a

partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que en esa fecha traspasara a la ONUCI la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2284 \(2016\)](#), de 28 de abril de 2016, por la que el Consejo prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros o se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del total de 21.920.000 dólares, que incluía el saldo no comprometido por un monto de 5.351.200 dólares y 16.568.800 dólares en concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017. La Asamblea decidió también que el aumento de 1.147.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 21.920.000 dólares (resolución [72/291](#) y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre la enajenación de los activos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (resolución [72/291](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/655](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/852](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.40](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/915](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/291](#)

155. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudase la lucha y, cuando fuese necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, en general por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga fue aprobada en su resolución [2430 \(2018\)](#), de 26 de julio de 2018, por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2019.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudiesen sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea consignó en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 56.358.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 52.938.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.732.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 687.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 17.850.500 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.500.000 dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.667.350 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 233.933 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 13.336.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 2.667.350 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.169.667 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 16.004.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 2.667.350 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.403.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos. Además, la Asamblea decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 550.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiese en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 194.041 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017; y decidió además seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 72/292 y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución 72/292);

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/628](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/735](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.3](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.35](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/904](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/292](#)

156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2409 \(2018\)](#), de 27 de marzo de 2018, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2019.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión por un monto no superior a 47.922.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; consignó en la Cuenta Especial para la MONUSCO la suma de 1.192.265.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que se componía de 1.114.619.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 57.531.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 14.473.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.641.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto total no superior a los 80.000.000 de dólares en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, además de la suma de 1.114.619.500 dólares consignada en el mismo período para el mantenimiento de la Misión; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 596.132.700 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; y prorrateó también entre los Estados Miembros la suma de 298.066.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, de conformidad con la escala de cuotas para 2019 y los niveles actualizados; prorrateó además entre los Estados Miembros la suma de 298.066.350 dólares para el

período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, a razón de 99.355.450 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 16.826.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, 8.413.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, y 8.413.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que el aumento de 2.688.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se agregara a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 15.912.300 dólares (resolución [72/293](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/293](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/638](#) y [A/72/638/Corr.1](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/784](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019: necesidades adicionales ([A/72/784/Add.1](#))

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/72/778](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.11](#) y [A/72/789/Add.11/Corr.1](#) y [A/72/844](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.36](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/908](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/293](#)

157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1246 \(1999\)](#), de 11 de junio de 1999, decidió establecer hasta el 31 de agosto de 1999 la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental. En su resolución [1257 \(1999\)](#), de 3 de agosto de 1999, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución [1262 \(1999\)](#), de 27 de agosto de 1999, decidió volver a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones [55/494](#), [56/483](#), [57/599](#), [58/578](#), [59/570](#), [60/567](#), [61/567](#), [62/556](#), [63/567](#), [64/570](#), [65/556](#), [66/570](#), [67/569](#), [68/666](#), [69/565](#), [70/566](#), [71/565](#) y [72/574](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 155 del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.116
Decisión	72/574

158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución [1542 \(2004\)](#), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El mandato de la MINUSTAH fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2350 \(2017\)](#), de 13 de abril de 2017, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses y decidió que la Misión cerrara a más tardar el 15 de octubre de 2017.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros o se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del total de 14.382.400 dólares, que incluía el saldo no comprometido por un monto de 8.110.200 dólares y 6.272.200 dólares en concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, y decidió también que la suma de 90.000 dólares, que representaba la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se dedujera de la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 14.382.400 dólares (resolución [72/294](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/294](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 156 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/689](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/853](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.40](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/903](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/294](#)

159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2350 \(2017\)](#), de 13 de abril de 2017, estableció una misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), por un período inicial de seis meses a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de abril de 2018, con el propósito de ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del estado de derecho en el país, seguir prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití y fomentando su desarrollo y participar en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos. En su resolución [2410 \(2018\)](#), de 10 de abril de 2018, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la MINUJUSTH hasta el 15 de abril de 2019.

En la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir utilizando, a partir del 16 de octubre de 2017, la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití establecida en virtud de su resolución [58/311](#); consignó en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 88.111.200 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, que incluía la suma de 25.000.000 dólares autorizada anteriormente para la Misión por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con arreglo a lo dispuesto en la resolución [64/269](#), sección VI; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 62.196.100 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 15 de abril de 2018; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.666.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 25.915.100 dólares para el período comprendido entre el 16 de abril y el 30 de junio de 2018, a razón de 10.366.040 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 694.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución [72/260 A](#)).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea consignó en la Cuenta Especial para la MINUJUSTH la suma de 129.301.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 121.455.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.268.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.577.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 64.650.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.450.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 37.713.060 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de abril de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.429.280 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 26.937.890 dólares para el período comprendido entre el 16 de abril y el 30 de junio de 2019, a razón de 10.775.156 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.020.920 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 72/260 B y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución 72/260 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 165 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/72/560](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/793](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/642](#) y [A/72/789/Add.12](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.26](#), 29, 40 y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/670](#) y [A/72/670/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.76](#) y 104

Resoluciones [72/260](#) A y B

160. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en

Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 39.595.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 37.192.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.919.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 483.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 19.797.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, y la misma cantidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.926.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, y la misma cantidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019; y decidió también que la suma de 82.900 dólares, que representaba la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se dedujera de la suma acreditable por el saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 1.883.300 dólares (resolución [72/295](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/295](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/622](#))

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/718](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.4](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.36 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/909
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/295

161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1509 \(2003\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El mandato de la UNMIL fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2333 \(2016\)](#), de 23 de diciembre de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, a excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros o se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del total de 11.062.400 dólares, que incluía el saldo no comprometido de 4.293.100 dólares y 6.769.300 dólares en concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017. La Asamblea decidió también que la suma de 783.600 dólares, que representaba un aumento en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 11.062.400 dólares (resolución [72/296](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/296](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 158 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/640](#) y [A/72/640/Corr.1](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/839](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.36](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/914](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/296](#)

162. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), de 25 de abril de 2013, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA. El Consejo transfirió a la MINUSMA la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con

Liderazgo Africano el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2423 \(2018\)](#), de 28 de junio de 2018, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2019.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 1.149.585.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que se componía de 1.074.718.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 55.471.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.955.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.439.500 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 574.792.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 95.798.775 dólares por mes, y la misma cantidad, a igual cuota por mes, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 10.459.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, y la misma cantidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019; y decidió también que la suma de 762.400 dólares, que representaba el aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 19.210.000 dólares (resolución [72/297](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/297](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 159 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/663](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/746](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.14](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.36 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/907
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/297

163. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

El Consejo de Seguridad, en su resolución 350 (1974), estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2426 \(2018\)](#), de 29 de junio de 2018, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2018.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 8.166.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de la resolución [64/269](#) de la Asamblea, además de la suma de 47.714.100 dólares previamente aprobada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [70/279](#); decidió que de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros de la consignación adicional para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se dedujeran la suma de 508.100 dólares, que representaba otros ingresos, y la suma de 57.200 dólares, que representaba los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 64.190.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 60.295.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.112.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 782.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 32.095.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 835.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 32.095.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 5.349.175 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 835.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución [72/298](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

- ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/298](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 160 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/633](#) y [A/72/633/Corr.1](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/719](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.2](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.38](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/906](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/298](#)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad, en su resolución 425 (1978), estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2373 \(2017\)](#), de 30 de agosto de 2017, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2018.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 505.053.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 474.406.700 de dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 24.486.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.160.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 84.175.580 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.561.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 168.351.170 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 5.122.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 252.526.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 42.087.792 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar

el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.683.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 287.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 12.528.700 dólares (resolución [72/299](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/299](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 160 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/630](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/776](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.5](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.38 , 43 y 48
Informe de la Quinta Comisión	72/905
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/299

164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), de 8 de julio de 2011, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2406 \(2018\)](#), de 15 de marzo de 2018, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de marzo de 2019.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 65.157.100 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, además de la suma de

1.071.000.000 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Misión en el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/308](#); consignó en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 1.203.326.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 1.124.960.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 58.064.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 14.607.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.693.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 601.663.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los niveles y la escala de cuotas para 2018, y la suma de 249.075.668 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2019, de conformidad con la escala de cuotas para 2019 y los niveles actualizados; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen en el Fondo de Nivelación de Impuestos de las sumas de 14.547.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018 y de 6.022.207 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2019; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 352.587.632 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2019, a razón de 100.277.217 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 8.524.943 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la suma de 4.544.200 dólares, que representaba la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se dedujera de la suma acreditable por el saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 20.511.100 dólares (resolución [72/300](#) y decisión [72/558](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/300](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 161 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/624](#))

Disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/72/792](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (A/72/802)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/72/789/Add.15 y A/72/854)

Actas resumidas A/C.5/72/SR.40 y 48

Informe de la Quinta Comisión A/72/911

Sesión plenaria A/72/PV.104

Resolución 72/300

165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase S/22464). El Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2414 (2018), de 27 de abril de 2018, en la que prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2018.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 55.997.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 52.350.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.702.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 679.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 265.000 dólares para el Centro Regional de Servicios en Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 18.665.900 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 846.767 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 9.332.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 4.666.475 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 423.383 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros el monto de 27.998.850 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, también a razón de 4.666.475 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.270.150 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la suma de 141.000 dólares, que representaba la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, se dedujera de la suma acreditable por el saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 1.731.100 dólares (resolución 72/301 y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/301](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 162 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/623](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/731](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.1/Rev.1](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.36](#) y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/910](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.104](#)

Resolución [72/301](#)

166. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2429 \(2018\)](#), de 13 de julio de 2018, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2019.

En la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 910.941.200 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, que incluía la suma de 486.000.000 dólares autorizada anteriormente para sufragar la Operación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 424.941.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.805.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba el saldo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 24.164.600 dólares, aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [72/259 A](#)).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación por un monto que no excediera de 385.678.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 26.956.024 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 13 de julio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 760.046 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 358.722.476 dólares para el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 64.279.750 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 10.114.454 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 26.866.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 19.906.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 5.008.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.952.000 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 938.897 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 13 de julio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 78.056 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 12.494.553 dólares para el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 2.238.908 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.038.744 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y prorrateó también entre los Estados Miembros la suma de 13.433.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 2.238.908 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2019 y los niveles actualizados; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.116.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 556.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se dedujera de la suma acreditable por el saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 34.096.800 dólares (resolución [72/259 B](#) y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - iii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/259 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 163 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/72/563](#))

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/687](#))

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/794](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/636](#) y [A/72/789/Add.7](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.24](#), 29, 40 y 48

Informe de la Quinta Comisión [A/72/671](#) y [A/72/671/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.76](#) y 104

Resoluciones [72/259](#) A y B

167. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1863 \(2009\)](#), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución [2431 \(2018\)](#), de 30 de julio de 2018, el Consejo autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2019.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia, la anterior Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia, la suma de 597.034.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, suma que incluía 558.152.300 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 28.809.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 7.247.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 2.825.000 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 49.752.833 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 811.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 248.764.167 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018, a razón de 49.752.833 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados y la escala de cuotas para 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.056.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de

298.517.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, a razón de 49.752.833 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2019 y los niveles actualizados, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.867.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 688.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 16.558.400 dólares (resolución [72/302](#) y decisión 72/558).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
 - ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [72/302](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/650](#))

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/72/763](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/789/Add.6](#))

Actas resumidas	A/C.5/72/SR.36 y 48
Informe de la Quinta Comisión	A/72/912
Sesión plenaria	A/72/PV.104
Resolución	72/302